



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00446-00.

En atención a que el emplazado no acudió por sí solo o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al (a) Dra JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, quien puede ser notificada a la dirección electrónica judithcollazosg@gmail.com, física: Calle 12 B No. 8 – 23, Ofi. 301 de esta ciudad, Tel: 3132703535, para que se notifique del auto que libro orden de pago y represente al demandado ADOLFO GÚZMAN SALGUERO en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez